

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

MÓSTOLES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 133 del Reglamento Orgánico Municipal, se hace público el decreto de la Alcaldía 3705/16, de 18 de julio, en la forma siguiente:

**DECRETO DE LA ALCALDÍA 3705/16, DE 18 DE JULIO,
SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL, NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL-SECRETARIO Y PERIODICIDAD
DE LAS SESIONES ORDINARIAS**

«Resultando de aplicación al municipio de Móstoles el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, conforme al acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid de fecha 4 de noviembre de 2.004.

Resultando que la aplicación del mencionado Régimen de Organización configura a la Junta de Gobierno Local como un órgano municipal necesario, que bajo la presidencia del alcalde colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a este corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en la legislación vigente, como atribuciones propias.

Resultando que el pasado día 13 de junio de 2015 se constituyó la nueva Corporación Municipal, siendo necesario para la adecuada gestión de los intereses locales la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como su constitución. Transcurrido más de un año desde la emisión del decreto 2297/15, de 15 de junio, por el que se designaron los miembros de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía estima preciso la emisión de un nuevo decreto derivado de la incorporación al Gobierno local de concejales del Grupo Municipal “Ganar Móstoles”, lo cual implica una reorganización de la composición de la Junta de Gobierno Local, consiguiendo con ello una mayor estabilidad para el Gobierno municipal.

Resultando que corresponde a esta Alcaldía el nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de los miembros del Pleno, además del alcalde.

Resultando que igualmente corresponde a esta Alcaldía designar al concejal-secretario entre uno de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que conforme al artículo 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), es competencia de esta Alcaldía fijar, mediante decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, aprobado en Pleno municipal de fecha 31 de marzo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril de 2.005).

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.—Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quede integrada por nueve miembros, bajo la presidencia de esta Alcaldía, no superando el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación.

Segundo.—Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

1. Doña Jessica Antolín Manzano.
2. Don Gabriel Ortega Sanz.
3. Doña Aránzazu Fernández Castello.
4. Don Roberto Sánchez Muñoz.
5. Doña Susana García Millán.



6. Don Francisco Javier Gómez Gómez.
7. Don Miguel Ángel Ortega Sanz.
8. Don Agustín Martín Cortés.

Tercero.—Designar como concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local a don Francisco Javier Gómez Gómez, igualmente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante se designa para la sustitución del concejal-secretario a don Roberto Sanchez Muñoz, concurriendo en ambos la condición de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.—Todas los nombramientos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este decreto, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todos los nombramientos se entenderán aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no hace manifestación expresa de no aceptación.

Quinto.—Disponer la celebración de la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local dentro de los diez días siguientes a la presente designación de los miembros.

Sexto.—Que la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias sea semanal, fijándose su celebración todos los lunes; de ser día inhábil, se celebrará la sesión ordinaria el día hábil posterior. Igualmente se señala las doce horas como predeterminada para su celebración, sin que la alteración de la hora de convocatoria afecte a la naturaleza ordinaria de la sesión.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Móstoles, a 18 de julio de 2016.—El alcalde, excelentísimo señor don David Lucas Parrón (firma ilegible).—Doy fe: el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, don Emilio J. de Galdo Casado (firma ilegible)».

Móstoles, a 22 de julio de 2016.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio J. de Galdo Casado.

(03/28.378/16)

